Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de 2024

Señor Teniente Coronel
SERGIO RODRÍGUEZ APARICIO
Comandante Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación
Gerente del Proyecto

ASUNTO: Reevaluación Técnica

Respetuosamente me permito emitir la Reevaluación Técnica al PPROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 131–MC-CENACAVIACION-2024 CUYO OBJETO ES "**ADQUISICION DE GASES INDUSTRIALES"**

Oferentes	OXIFULL / LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES

EVALUACIÒN TÉCNICA

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES BAAAS				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				OFERENTES
02-02-01-003-004				OXIFULL
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	3411003	ACETILENO	CILINDRO 7 KG	CUMPLE
2	3421002	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS	CUMPLE
3	3421003	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO DE 8.0 METROS CUBICOS	CUMPLE
4	3421003	OXIGENO INDUSTRIAL	CILINDRO DE 6.5 METROS CUBICOS	CUMPLE
5	3421008	ARGÓN	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS	CUMPLE
6	3421007	DIOXIDO DE CARBONO	CILINDRO DE 25 KILOGRAMOS	CUMPLE

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**Aspectos generales**	El contratista se compromete a entregar en calidad de préstamo los cilindros necesarios para el almacenamiento de los gases industriales, los cuales serán devueltos durante la rotación en cada uno de los pedidos, los cilindros requeridos quedaran a disposición del supervisor, quien a su vez hará entrega al almacén de insumos aeronáuticos, donde harán la distribución de acuerdo con la necesidad de los batallones de mantenimiento, esto deberá ser realizado mediante un acta, de igual forma para devolver los	CUMPLE

		cilindros al contratista se deberá realizar un acta de devolución entre el supervisor y el contratista. El contratista realizará el suministro de gases en las ciudades señaladas en el ítem 5, sin que esto genere cobros de alquiler por el préstamo de los cilindros, ni tampoco corbos adicionales por transporte. **Trazabilidad de los bienes** Todos los cilindros recargados serán entregados de acuerdo con la norma técnica NTC-2699 con el rotulo legible indicando lote serie y fecha del llenado entre otras con los datos físicos concordantes con el cilindro serie número y prueba hidrostática vigente. Para las pruebas hidrostáticas estas se adjuntarán en documento escrito con el resultado de la prueba con todos los datos técnicos de prueba realizada, defectos y vigencia de la misma. No se aceptan cilindros con marcación en pintura o cualquier otra diferente a la establecida en las normas técnicas NTC-2699 y demás aplicables.	
2	**Condición del servicio recarga de gas**	El contratista se compromete que al momento de realizar el suministro de los bienes cumplirá con las siguientes condiciones: a. Dará cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2876 del 5 de julio de 2013 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la información del estampe original, etiquetado y aspecto físico de cilindros transportables sin costuras o sin soldaduras, de alta presión para gases industriales y medicinales, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia" la cual fue determinada su vigencia por la Resolución 1432 del 28 de diciembre de 2020. b. Dara cumplimiento a la norma técnica NTC 2699 la cual especifica los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta en una inspección periódica y los ensayos que verifican la integridad de los cilindros de gas para su posterior servicio, por lo cual la manipulación de los cilindros debe ser adecuada, encontrarse etiquetados y rotulados de conformidad a la NTC2699:2009. c. Dará cumplimiento a la norma técnica NTC 5719:2020 Marcación de Cilindros, cumpliendo con los requisitos de titulado y etiquetado de cada uno de los cilindros, esto bajo los requisitos mínimos de la norma DOT (Departamento de transportes de los estados Unidos de Norte América), así:	CUMPLE

		1. Especificación DOT, según el material o resistencia del material, ejemplo DOT 3AA 2. Presión de servicio del cilindro. 3. Número de serie de fabricación del cilindro 4. Símbolo, nombre o número de identificación del fabricante del cilindro. 5. Fecha de la última prueba (mes/año), (año/mes), (mes/RIN/año), (mes/logo símbolo certificador o inspector/año), o de fabricación si se trata de cilindros nuevos. 6. La capacidad del cilindro en litros de agua y el peso tara en Kg. De acuerdo con el requerimiento 49 CFR 178.35 Literal f) numeral 5: (Literal f): Marcas. Las marcas en el cilindro de una especificación DOT deben ajustarse a los requisitos aplicables. (Numeral 5): El tamaño de cada marca debe ser al menos de 0,25 pulgadas (6.35 mm), o como lo permita el espacio. 1. DOT-3A = Número de la especificación DOT. 2. 1800 = Presión de servicio del cilindro. 3. 1234 = Número de serie de fabricación del cilindro. 4. XY = Símbolo, nombre o número de identificación del fabricante del cilindro. 5. AB = Marca oficial del certificador o del inspector. 6. 5-12 = Fecha de la prueba (mayo de 2012), (2012/05). Requisitos mínimos de aspecto físico de los cilindros: Los cilindros no deben presentar ninguno de los siguientes fenómenos físicos, que están en concordancia con la Tabla B.1 de la NTC 2699- Límites de rechazo en relación con defectos físicos y del material en el revestimiento del cilindro: Fuga de gas cuando el cilindro tenga contenido. 1. Abolladuras, magulladuras o cortes que deformen, alteren o deterioren las dimensiones y forma del cilindro. 2. Indentaciones, cortes o estrías, protuberancias, grietas, laminaciones o desgaste de base excesivo. 3. Daño por calor, quemaduras por soplete o arco eléctrico, según la Tabla B.1 de la NTC 2699. 4. Corrosión según la Tabla B.2 de la NTC-2699. Se debe prestar	

		especial atención a las áreas donde puede atraparse el agua. Estas incluyen el área de base, la unión entre la base y el cuerpo del cilindro y la unión entre el collarín y el cuerpo del cilindro. 5. Deterioro del cilindro que oculte información del estampado. 6. La integridad de los accesorios permanentes, según la Tabla B.2 de la NTC 2699. 7. La estabilidad vertical, si es pertinente, según la Tabla B.1 de la NTC 2699. 8. Esmerilado y/o masillado que cubra o altere el estampe original. 9. Regrabado, es decir, grabar sobre la información estampada originalmente en el cilindro. Lo anterior en cabal cumplimiento a la Resolución 2876 del 5 de julio de 2013	
4	**Aspectos de seguridad, embalaje y transporte de los bienes**	El contratista se compromete que al momento de la entrega de los bienes estos deben estar perfectamente embalados, preservados y etiquetados de acuerdo a su almacenamiento. Así mismo garantizara que el transporte de los bienes cumpla con los estándares establecidos en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA (NTC) 3972 "TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CLASE 9, SUSATANCIAS PELIGROSAS VARIAS. TRANSPORTES TERRESTRES POR CARRETERA" y el Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 175 "Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea".	CUMPLE
5	**Entrega de los bienes**	El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente proceso, tanto en la ciudad de Bogotá D.C., en el almacén general Aeronáutico del Batallón de Abastecimientos y servicios para la Aviación, como en El Fuerte militar de tolemaida (Nilo- Cundimarca), Brigada 32 de Aviación (Centro Logístico de Aviación Ejército), CLAVE en el Almacén de Insumos donde se realizarán las recepción del material en cada punto.	CUMPLE
6	**Costos logísticos**	Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, fletes y demás trámites y gastos de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones hasta la entrega de los bienes a adquirir en el lugar de entrega, establecidos en el contrato, deberá contar con un Coordinador de entrega quien deberá tener disponibilidad para coordinar la entrega, y demás aspectos que con lleven al buen desarrollo y ejecución del contrato Debe contar con un medio de comunicación (número de celular, correo electrónico, línea fija, fax) entre la entidad y el contratista. NOTA: El supervisor se encargará de la proyección de las	CUMPLE

		actividades.	
7	**Supervisión del bien**	Para que el supervisor reciba a satisfacción los bienes contratados, deberá recibir por parte del contratista toda la documentación requerida para comprobar la adquisición de los productos nuevos, toda vez que esta hará parte fundamental para realizar la liquidación.	CUMPLE

3. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE REQUERIDA

Contrato o Aceptación de Oferta	Valor	CUMPLE/ NO CUMPLE
089-CENACAVIACION-2023	$45.047.768,00	CUMPLE
098-CENACAVIACION-2022	$21.070.382,00	CUMPLE

4. GARANTÍA TÉCNICA

Garantía Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE
El oferente deberá presentar garantía técnica suscrita por el representante legal donde se compromete a brindar garantía técnica con una vigencia desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes hasta por un (1) año más amparando los siguientes aspectos: ✓ Que ampare las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento. ✓ Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir. ✓ Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos. ✓ Que ampare defectos de fabricación que impidan el cumplimiento del objeto del contrato. ✓ Que ampare defectos derivados del inadecuado almacenamiento, transporte y embalaje de los bienes por parte del contratista.	CUMPLE

5. TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Tiempo de Respuesta de la Garantía Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE
El termino de respuesta de la garantía inicia una vez sea notificada esta condición por parte del supervisor del contrato a la empresa y esta emitirá respuesta en un tiempo no superior a 24 horas. En caso de que el servicio de recarga de los cilindros resulte defectuoso, el contratista debe reponerlo en un término no mayor a dos (2) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás trámites a que	CUMPLE

haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso de selección, o en el lugar que disponga el supervisor del contrato.	

CONCLUSION:

El comité técnico evaluador una vez realizada la respectiva verificación y análisis de los documentos aportados en la subsanación por parte del oferente se permite concluir lo siguiente, así:

1. El oferente allegó corregido el Formulario No.9 Acreditación de la Experiencia.

OFERENTE	TECNICAMENTE
OXIFULL	**HABILITADO**

ORIGINAL FIRMADO
SV. EDGAR MAURICIO CÉSPEDES QUIMBAYO
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
SV. JUAN JOSÉ GRAJALES ARENAS
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR